

FAQ Concurso INICIATIVA CAMPUS EMPRENDEDOR

¿Quién puede participar?

- Estudiantes y egresados de los dos últimos cursos;
 - personal docente e investigador;
 - doctorandos;
 - becarios;
 - personal técnico de investigación;
 - personal de administración y servicios;
 - investigadores del CSIC en Castilla y León;
 - participantes en programas de prototipos orientados al mercado o pruebas de concepto TCUE de los últimos cinco años.
-

¿Qué categorías hay?

- **Idea Innovadora de Negocio** (propuesta en fase inicial).
 - **Proyecto Empresarial** (proyecto maduro listo o casi listo para poner en marcha).
-

¿Dónde presento mi candidatura?

Se ha de presentar a través de correo electrónico según la universidad de procedencia de candidato/s, para cualquiera de las categorías. Consultar bases 4ª y 5ª para ver documentación a entregar, correo concreto y plazo máximo.

¿Puedo presentar más de una candidatura?

Cada persona o equipo podrá presentar como máximo una Idea Innovadora y un Proyecto Empresarial, siempre que sean diferentes entre sí.

Si tengo dudas, ¿Dónde puedo acudir o realizar consultas?

Puedes ponerte en contacto a través de correo electrónico, teléfono o de forma presencial en las oficinas gestoras del concurso en tu universidad, y que aparecen relacionadas en la base 5ª.

También puedes ponerte en contacto con la organización general a través de tcue@jcyl.es o llamando al 983217700.

¿Existe premio económico?

Idea Innovadora

- No hay dotación económica directa, pero sí ayuda de otro tipo.
Concretamente:
 - Formación a través del programa Vivero Universitario de Promotores Empresariales.
 - Además, las tres propuestas ganadoras en esta categoría recibirán apoyo especializado para el desarrollo de su identidad visual y marca.

Proyecto Empresarial

- Sí hay dotación económica (hasta 10.000 € en caso del primer premio), destinada a reforzar el capital social de la empresa.

Además, y **para ambas categorías, el jurado podrá conceder el Premio Especial a la Iniciativa de Base Científica y Tecnológica (EBC/EBT)**, consistente en una **ayuda específica adicional** (compatible con cualquier otro premio) para participar en eventos, programas o actividades de apoyo al emprendimiento innovador y a la transferencia de conocimiento.

¿En qué consiste el Premio Especial a la Iniciativa de Base Científica y Tecnológica (EBC/EBT)?

Es un **premio transversal a las dos categorías del concurso** (“Idea Innovadora de Negocio” y “Proyecto Empresarial”), **que se puede acumular a cualquier otro premio del concurso**. Consiste en apoyo específico para participar en eventos de emprendimiento innovador, programas de aceleración, foros de inversión o actividades relacionadas con empresas de base científica y tecnológica.

En la categoría Proyecto Empresarial ¿qué ocurre si no creo la empresa en el plazo de un año?

Se pierde el derecho al premio económico.

¿Cuál es el objetivo del premio económico en la categoría Proyecto Empresarial?

Apoyar la solvencia financiera de la nueva empresa, **no** generar un beneficio económico directo.

¿Dónde debe estar la nueva empresa?

En Castilla y León.

¿Cómo se gestiona el premio económico en la categoría Proyecto Empresarial?

El premio funciona como una aportación equivalente al capital social desembolsado por el emprendedor, hasta el límite máximo establecido en las bases. El importe del premio nunca podrá superar la participación que el ganador mantenga en el capital social de la empresa en el momento de solicitar su cobro.

Algunos ejemplos para el caso del primer premio (que como máximo puede alcanzar los 10.000 €):

- Si aportas 500 € al capital social → el premio es de 500 €.
 - Si aportas 3.000 € → el premio es de 3.000 €.
 - Si aportas 5.000 € → el premio es de 5.000 €.
 - Si aportas 7.000 € → el premio es de 7.000 €.
 - Si aportas 10.000 € **o más** → el premio es de 10.000 € (tope máximo).
-

¿Puedo presentarme de forma individual o en equipo?

Ambas opciones son válidas. Las candidaturas pueden presentarse individualmente o en equipo. En caso de presentarse en equipo deberá designarse una única persona de contacto.

¿Puedo presentarme si ya tengo una empresa creada?

Sí, siempre que la empresa **no estuviera constituida antes del 11 de noviembre de 2025**. Las candidaturas vinculadas a empresas constituidas con anterioridad a esa fecha no serán admitidas.

Ya he creado la empresa con un capital social inferior al importe máximo del premio, ¿puedo cobrar más si amplío capital?

Tienes hasta **1 año desde la concesión del premio** para ampliar capital y acceder a un mayor importe dentro de los límites establecidos en las bases para cada premio concreto.

¿El premio económico tributa?

Sí. Está sujeto a la normativa del IRPF y puede aplicarse la correspondiente retención a cuenta.

¿Es necesario aportar el capital antes de cobrar el premio?

Sí. Para poder recibir el premio es necesario acreditar previamente la constitución de la empresa, su puesta en marcha y el desembolso efectivo del capital social mediante la documentación correspondiente (escritura inscrita y alta en actividad). El pago del premio se realiza con posterioridad a esta acreditación documental.

El importe efectivo nunca podrá superar la participación que el ganador mantenga realmente en el capital social de la empresa en el momento de solicitar el cobro del premio.

¿Qué ocurre si hay varios socios en la empresa?

El premio se concede de forma personal al ganador o ganadores del concurso y está vinculado a su aportación al capital social de la empresa.

La nueva empresa puede contar con otros socios con normalidad, si bien el importe del premio se destinará exclusivamente a aquellos promotores que cumplan las condiciones de participación previstas en las bases.

¿El premio económico cubre completamente el capital aportado por el emprendedor?

No necesariamente. El premio apoya su participación en el capital social de la nueva empresa, pero está sujeto a un importe máximo y también a la tributación

en el IRPF, por lo que no necesariamente supone una recuperación íntegra del importe nominal aportado por el emprendedor.

¿Conservo la propiedad intelectual de mi idea o proyecto?

Sí. La participación en el concurso no implica cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial. Los participantes conservan íntegramente la titularidad de sus resultados, tecnologías, diseños, software, marcas o patentes.